

**DECRETO N°: 02887/2025**

**VISTO:**

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2° Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 9 de junio de 2025 que establece las subrogancias que indica.
- 3° Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 10 de enero de 2025 que aprueba programa "Fondo Ambiental 2025".
- 4° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88 de fecha 08 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5° Memorándum N° 14347 de fecha 8 de junio de 2025 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
- 6° Memorándum N° 14704 de fecha 11 de junio de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 7° Memorándum N° 15772 de fecha 23 de junio de 2025 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone en su artículo 4, letra a) que corresponde al municipio velar por la salud pública y la protección del medio ambiente, junto con establecer en el artículo 5° de la referida norma que, sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos, las municipalidades podrán colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales.

2° Que con fecha 10 de enero de 2025, mediante el Decreto Alcaldicio N° 145 de 2025, se aprobó el Programa Fondo Ambiental Municipal Año 2025 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, cuyo objetivo general es desarrollar un fondo concursable destinado a financiar proyectos relacionados con la protección y el cuidado del medioambiente.

3° Que, hay disponibilidad de recursos para el financiamiento del concurso referido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88 de fecha 8 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

4° Que, las Bases de Fondos Concursables para el otorgamiento de aportes municipales a las organizaciones comunitarias, constituye un mecanismo de evaluación objetiva de los proyectos postulados.

5° Que, las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo señala el artículo 3° de la Ley N°19.880.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **APRUÉBASE** las Bases para el Concurso "Fondo Ambiental Municipal", convocatoria año 2025, cuyo objetivo es financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana, conforme al siguiente detalle y que se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio:

---

**BASES FONDO AMBIENTAL MUNICIPAL**

**1. CONVOCATORIA**

## 1. 1 Llamado del Concurso

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia comprometida con la sustentabilidad y el medio ambiente ha incluido, dentro de su plan de gobierno 2025 - 2027, el eje de acción "Una comuna Sostenible, verde y segura", prioridad que da creación al "Fondo Ambiental Municipal", Iniciativa destinada a la postulación y ejecución de proyectos generados y promovidos desde la comunidad local organizada, para responder a necesidades de orden medioambiental.

Consecuente a este espíritu y compromiso, la Municipalidad de Cerro Navia convoca a todas las organizaciones comunitarias domiciliadas en la comuna de Cerro Navia que se individualizan en el punto 1.3 de estas Bases, a presentar sus propuestas al Fondo Ambiental Municipal, Versión 2025.

## 1. 2 Marco del Concurso

El presente Fondo Concursable es un instrumento de participación ciudadana que contempla la asignación de recursos a las organizaciones, mediante un proceso público de presentación de iniciativas ambientales, y de esta manera colaborar con la ideas y propuestas para el cuidado y protección del medio ambiente que emanen de las organizaciones sociales que presenten proyectos de relevancia ambiental significativa y se materialicen en acciones sustentables que se traduzcan en un beneficio o aporte a su medio ambiente inmediato y comunal.

## 1. 3 Participantes

Este Fondo Concursable está dirigido a:

- Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia.
- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253, art. 7. que funcionen en Cerro Navia.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte 19.712 que funcionen en la comuna de Cerro Navia.
- Fundaciones y Corporaciones regidas por el Título XXXIII del Código Civil, que ejecuten acciones en la comuna de Cerro Navia.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases.

## 1. 4 Calendario del Concurso

N°	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Lanzamiento Oficial del Concurso	Jueves 10 de julio	Jueves 10 de julio
2	Etapa de Postulación	viernes 11 de julio	Jueves 31 de julio
3	Etapa de Capacitación y Asesoría	lunes 14 de julio	Jueves 31 de julio
4	Etapa de Revisión de la Admisibilidad Administrativa	lunes 04 de agosto	viernes 08 de agosto
5	Publicación Admisibilidad Administrativa	lunes 11 de agosto	lunes 11 de agosto
6	Etapa de Evaluación Técnica	martes 12 de agosto	lunes 18 de agosto
7	Presentación de Proyectos al Concejo	Miércoles 27 de agosto	Miércoles 27 de agosto
8	Decretación de los Proyectos Adjudicados	martes 02 de septiembre	martes 02 de septiembre
9	Publicación en la Web municipal de los Proyectos Adjudicados y en Lista de Espera	jueves 04 de septiembre	jueves 04 de septiembre
10	Etapa de Firma de Convenios	Martes 09 de septiembre	Martes 09 de septiembre
11	Entrega de recursos económicos	Martes 23 de septiembre	Martes 23 de septiembre
12	Etapa de implementación y ejecución de los proyectos aprobados	Miércoles 24 de septiembre	Viernes 14 de noviembre
13	Etapa de Rendiciones Técnicas y Financieras	Lunes 17 de noviembre	Viernes 12 de diciembre

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

## 2.1 Líneas de Intervención del Concurso

El Fondo Concursable financiará iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

**A. Gestión circular de residuos:** Fomenta la gestión de residuos en los territorios, a través de la instalación de puntos de reciclaje inorgánico en espacios comunitarios o establecimientos educacionales.

<p><b>Actividades esperadas/sugeridas:</b> Nuestras actividades incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Talleres de reciclaje y reutilización de residuos inorgánicos</li><li>- Talleres de reciclaje</li><li>- Jornadas de construcción sustentable para la habilitación de puntos verdes</li><li>- Capacitaciones sobre el manejo y uso correcto de puntos de reciclaje</li></ul> <p>Estas iniciativas buscan promover prácticas sostenibles y responsables en nuestra comunidad.</p>
<p><b>Aspectos claves:</b> El reciclaje como acción de lucha frente al cambio climático en tanto se reutilizan los residuos que generamos y se evita la utilización de nuevas materias primas para la generación de productos. Así mismo se evita que gran parte de nuestros residuos terminen en los rellenos sanitarios, disminuyendo la huella de carbono; ceremonia de finalización del proyecto.</p>

**B. EFICIENCIA ENERGÉTICA:** Generar conciencia sobre el consumo energético de nuestros hogares y el fomento de prácticas de eficiencia energética y reducción de consumo.

<p><b>Actividades esperadas/sugeridas:</b> Actividades incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacitaciones sobre eficiencia energética y consejos para hogares y sedes sustentables</li><li>- Talleres prácticos para la elaboración de ecotecnologías, como ollas brujas y deshidratadoras solares</li><li>- Entrega de kits de eficiencia energética para los hogares participantes</li><li>- Ceremonia de finalización del proyecto</li></ul> <p>Estas iniciativas buscan promover la sostenibilidad y el uso eficiente de la energía en nuestros hogares y comunidades.</p>
<p><b>Aspectos claves:</b> Las principales emisiones de gases de efecto invernadero en Chile son causadas por el uso de energía en distintas escalas, por lo que se hace fundamental la concientización sobre el impacto de nuestras acciones y las opciones para una Optimización energética.</p>

**C. EFICIENCIA HÍDRICA:** Fomenta el desarrollo de iniciativas que promuevan la eficiencia hídrica en los hogares y recintos comunitarios de la comuna.

<p><b>Actividades esperadas/sugeridas:</b> Actividades incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacitaciones sobre eficiencia hídrica y consejos para hogares y sedes sustentables</li><li>- Conversatorios sobre temas relacionados con el uso eficiente del agua</li><li>- Talleres prácticos para la elaboración de artefactos de ahorro hídrico</li><li>- Implementación de sistemas de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Riego eficiente en la sede social</li><li>- Almacenamiento de aguas lluvias</li><li>- Tratamiento de aguas grises</li></ul></li></ul> <p>Todo esto culminará con una ceremonia de finalización del proyecto.</p>
<p><b>Aspectos claves:</b> Las prácticas de eficiencia hídrica en el marco de una crisis mundial de sequía y escasez.</p>

**D. Áreas verdes Arbolado urbano:** iniciativas que promuevan el mejoramiento o creación de áreas verdes zonas de arbolado urbano en la comuna, que busquen mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas a través de los distintos beneficios ecosistémicos que nos entregan.

**Actividades esperadas/sugeridas:**

Actividades incluyen:

- Conversatorios sobre los beneficios ecosistémicos del arbolado urbano y áreas verdes sustentables
- Talleres sobre alternativas sustentables para el mantenimiento y cuidado de áreas verdes
- Plantaciones comunitarias y jornadas de limpieza en espacios públicos
- Ceremonia de finalización del proyecto

Estas iniciativas buscan promover la importancia de los espacios verdes urbanos y fomentar la participación comunitaria en su cuidado y conservación.

**Aspectos claves:**

Más y mejores áreas verdes para la comuna, como compromiso con la protección de nuestro entorno y una forma de integración de infraestructura verde a los espacios urbanos, los que traerá diferentes beneficios socioambientales.

## 2.2 Montos Disponibles

El Presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones \$20.000.000 (veinte millones de pesos) pudiendo postular **proyectos en que la Municipalidad les aporte hasta \$1.000.000** cada uno.

Una misma organización podrá postular y adjudicarse sólo un (1) proyecto.

## 2.3 Beneficiarios y beneficiarias de las iniciativas

Son beneficiarios de los proyectos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 1.3 y que favorezcan a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia, ya sea en forma directa o indirecta.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y/o comunitarias.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas que, no siendo receptores inmediatos del uso y goce de las iniciativas postuladas, se ven favorecidos por el impacto o externalidades positivas que éstos generen.

## 2.4 Plazo de ejecución

Las iniciativas a postular deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 24 de septiembre. En cuanto a la rendición financiera, tendrán plazo hasta el 12 de diciembre.

## 2.5 Financiamiento de las iniciativas

El costo total de la iniciativa se financiará con aportes municipales (entregados por el municipio a través de firma de Convenio) y de aportes propios de la organización que postula la iniciativa.

El aporte municipal se entregará a los adjudicatarios a través de un Convenio de Ejecución de Subvención. Esto, una vez ratificada la adjudicación de proyectos seleccionados por aprobación del Concejo Municipal.

La organización postulante, deberá de forma obligatoria complementar como mínimo el 5% del monto postulado, el que deberá ser a través de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

## 2.6 Gastos a financiar mediante subvención

Los Fondos Concursables financiarán solamente los siguientes ítems mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias:

**A. Gastos de inversión:** Considera los equipos y equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto, el que pasará a integrar el patrimonio de la organización y estará plenamente justificado al momento de la rendición. Por ejemplo: Mobiliario, enseres, equipos tecnológicos. Sin tope máximo de presupuesto.

**B. Gastos en recursos humanos:** Son aquellos gastos destinados para financiamiento del pago de sueldos, honorarios y remuneraciones a profesionales, técnicos o monitores que estén debidamente justificados en el proyecto. Tope máximo 15% del total del presupuesto del monto adjudicado.

**C. Gastos Operacionales:** Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto. Por ejemplo, cócteles, convivencias, elementos de difusión e impresos, gastos en movilización de los miembros de la organización, tierra, semillas, plantas, servicios de amplificación y audio para seminarios, materiales de oficina, etc. Sin tope máximo de presupuesto.

## 2.7 Gastos no financiables mediante subvención

Los Fondos Concursables no financiarán mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, los siguientes ítems:

- Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega efectiva de los recursos o gastos posteriores al 24

de septiembre de 2025.

- ii. Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- iii. Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- iv. Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
- v. Pago de honorarios por concepto de elaboración, coordinación y/o administración del proyecto.
- vi. Pago de deudas de la organización.

- i. Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- ii. Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- iii. Proselitismo partidista o religioso.
- iv. Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.

## **2.8 RESPECTO DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O INMUEBLES MUNICIPALES:**

Se establece que la autorización municipal para realizar proyectos que se ejecuten en bienes municipales o bienes nacionales de uso público no constituirán permiso de uso ni comodato a la organización adjudicataria, configurándose únicamente una instancia de colaboración entre la comunidad y la Municipalidad para desarrollar el proyecto. Ésta última mantendrá en todo momento el uso y administración del lugar.

## **3. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS**

### **3.1 Documentación solicitada:**

#### **Presentada por la organización:**

1. Fotocopia del RUT de la organización.
2. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
3. Formulario de Postulación de Proyectos, el que se deberá llenar virtualmente.
4. Acta de Asamblea Extraordinaria, en que el directorio y los socios de la organización, aprueban el proyecto y el aporte que comprometen para la ejecución del proyecto.
5. Documento de autorización de uso del lugar en que se ejecutarán las actividades (según corresponda)
6. Carta de Compromiso según corresponda (Anexo N°3)
7. Aprobación del propietario del lugar en que se ejecutará el proyecto, salvo que se trate de inmuebles municipales o de bienes nacionales de uso público.

#### **Gestionada por las Unidades Municipales:**

1. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad receptoras de fondos públicos, obtenido en este link: <http://www.registros19862.cl>
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
3. Certificado de vigencia del Directorio de la organización.
4. Certificado de que no posee deudas con la Municipalidad (Control Municipal).
5. Formulario Registro Municipal de Transferencia Fondos Públicos.

**TODAS LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS, DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (DIMAAO) Y EN LA WEB MUNICIPAL [WWW.CERRONAVIA.CL](http://WWW.CERRONAVIA.CL)**

***Las organizaciones podrán pedir apoyo en las Direcciones Municipales respectivas para contar con la documentación requerida.***

### **3.2 Cada organización podrá postular sólo a un (1) proyecto**

### **3.3 De la forma, fecha y lugar de postulación:**

Para postular, las organizaciones deberán completar el Formulario del proyecto y entregar exclusivamente mediante Plataforma Digital que será informada en el lanzamiento del concurso y a su vez, será debidamente difundida en el sitio web de la Municipalidad de Cerro Navia y todos sus medios oficiales de comunicación.

En caso de ser necesario, esta fecha podrá ser ampliada lo que será informado por medios oficiales de difusión.

### **3.4 PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS:**

La admisibilidad de los proyectos se realizará una vez finalizada la recepción de los mismos y se consideran admisibles, todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme y sin observaciones, como la documentación respectiva de la postulación contemplada en las presentes bases.

Si durante el proceso de evaluación se detecta alguna incompatibilidad con las bases, el o los proyectos se declararán inadmisibles, informando esta situación mediante correo electrónico a la organización.

#### 4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

##### 4.1 Comisión de Evaluación de las propuestas:

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por profesionales y técnicos de la DIMAO, SECPLA Y OOC, quienes evaluarán por separado las iniciativas, y realizarán un informe integrado que contendrá una lista de las propuestas, ordenadas descendientemente (de mayor a menor puntaje), con todas las propuestas que alcancen 70 o más puntos, el que será entregado al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal para ser sometido a su consideración. Se declarará no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

##### 4.2 Factores y criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes 6 factores, y con los porcentajes máximos que se indican a continuación (ver detalle en Anexo 1):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta	25
2. Coherencia de formulación	25
3. Análisis económico de la propuesta	15
4. Análisis social de la iniciativa	15
6. Aporte a una Comunidad Sustentable	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

##### 4.3 Aprobación y Adjudicación de los proyectos

La aprobación de las iniciativas propuestas será dispuesta por el Sr. Alcalde al Concejo Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de los Fondos Concursables, y teniendo en consideración el informe presentado por la Comisión Técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por profesionales y técnicos de las siguientes Direcciones Municipales: 2 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAAO), 2 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y 2 del Departamento de Participación (OOC). Los integrantes de dicha comisión serán designados por el Alcalde e informados al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a más tardar 3 días hábiles antes del cierre del plazo de presentación de proyectos.

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos, de un máximo de 100. En consecuencia, serán rechazados los proyectos que reciban menos de 70 puntos, sin derecho a reclamación alguna.

La Comisión podrá aprobar total o parcialmente los montos solicitados, pudiéndose reducir el monto total asignado a cada proyecto de no estar suficientemente justificados los gastos, sin sobrepasar los límites permitidos en estas bases para la postulación, de acuerdo a las propuestas y criterios de evaluación entregados por la Comisión de Evaluación.

De producirse empate en puntaje entre proyectos y se deba resolver a quien adjudicar los recursos, se usará como criterios de desempate, y por orden de prelación, los siguientes conceptos:

- Número de beneficiarios directos del proyecto.
- Antigüedad de la organización.
- Aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad de la propuesta.

##### 4.4. Formalización de la Adjudicación

La adjudicación del presente Concurso se hará previa aprobación del Concejo Municipal, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a las organizaciones concursantes vía telefónica, correo electrónico o página web municipal. Posteriormente la Municipalidad de Cerro Navia procederá a suscribir un Convenio de Ejecución con cada organización adjudicataria el que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en general.

Las organizaciones adjudicatarias del Fondo Concursable también podrán ser notificadas mediante carta certificada y/o el medio que la organización disponga al momento de postular.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato notificará a los concursantes adjudicados cuando el **Convenio de Ejecución** del Proyecto se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha tendrá 10 (diez) días corridos para firmarlo.

##### 4.5 Lista de Espera

Una vez adjudicado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los proyectos que pasaron la etapa de evaluación **con un puntaje igual o superior a 70 puntos.**

La lista de espera tendrá los proyectos de mayor a menor puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web municipal.

Se reasignan los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna organización renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna organización no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
- c. En caso de que la Municipalidad revoque, invalide o deje sin efecto, la adjudicación de fondos, por causas legales o en cumplimiento de las presentes bases.

## **5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS**

### **5.1. Entrega de los recursos:**

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Convenio de Ejecución.

Los recursos serán entregados a él o la representante legal, mediante cheque o depósito en cuenta bancaria a nombre de la organización.

### **5.2 Ejecución de los proyectos**

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización Adjudicataria tendrá como plazo para comenzar la ejecución de su proyecto el 23 de septiembre de 2025, la que en ningún caso podrá exceder del 14 de noviembre 2025, según lo estipulado en el Punto N° 1.4. de las presentes Bases. En caso de que la entidad Adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al Acuerdo de Ejecución.

### **5.3 Supervisión de los Proyectos:**

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización Adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y tendrá como objetivo:

1. Apoyar su ejecución.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto adjudicado se realice conforme a lo comprometido, al Acuerdo de Ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
3. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.

### **5.4 Rendiciones de Cuentas e Informe Final**

Las organizaciones Adjudicatarias deberán presentar en la Oficina de Partes la Rendición de Cuentas y el Informe Final del proyecto con un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre, la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición, con los respaldos correspondientes (Anexo 2). **La rendición no se podrá postergar más allá del 12 de diciembre 2025.**

En todo lo no previsto en estas bases, regirá el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Rendición de Cuentas.

### **5.5 Término anticipado del Acuerdo de Ejecución:**

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación entre otras:

- A. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
- B. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.
- C. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan en riesgo la adecuada rendición del proyecto o incurrir en gastos prohibidos según lo indicado en punto 2.6.

Para estos efectos, el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución de los saldos que eventualmente se adeuden, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, de notificado por correo electrónico el Término Anticipado del Convenio.

## 5.6 Difusión del Proyecto

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia, usando el logo y gráfica definidas por la Dirección de Comunicaciones. Además, cada acción de difusión tanto en medios escritos: folletería, posters, dípticos o trípticos, manuales, boletines, etc., medios digitales o sonoros deberán consignar y reproducir la siguiente frase: **“Este proyecto ha sido financiado por el Fondo Ambiental Municipal de la Municipalidad de Cerro Navia y busca promover el desarrollo local sustentable y la acción climática para todos nuestros vecinos y vecinas”**.

Los proyectos que incorporen actividades masivas como seminarios, exhibiciones, presentaciones artísticas culturales, u otras similares, deberán explicitar que este cuenta con el apoyo y financiamiento de la Municipalidad de Cerro Navia.

## 5.7 Actividad de Cierre del Proyecto

Cada proyecto deberá contar con una actividad o Hito de cierre, que deberá ser informada oportunamente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Dicha actividad tiene como finalidad dar cuenta del resultado final y del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

## 5.8 Responsabilidades

La organización adjudicataria será única y exclusivamente responsable de los incumplimientos, infracciones, faltas, daños, perjuicios y en general de todo hecho que genere responsabilidad legal; y que se produzcan por la realización de sus proyectos y actividades, y/o por el destino de los fondos entregados por el Municipio. La Municipalidad de Cerro Navia, en ningún caso será responsable de los hechos que culposa o dolosamente lleve a cabo la organización adjudicataria o su directiva.

### ANEXO 1 PAUTA DE EVALUACIÓN 2024

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PONDERACION		ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
<b>1. Calidad 25%</b>  El proyecto contribuye a mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al Proyecto y motivaron su ejecución y además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos.	de	Se especifica con claridad las condiciones desfavorables que motivan la ejecución del proyecto.	6
	la	Define la cobertura esperada y describe con claridad los beneficiarios del proyecto.	5
	Propuesta	Existe un calendario de actividades o tabla Gantt acorde a las actividades propuestas.	4
		Se describen con especificidad los recursos e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.	6
		Se describen con claridad las actividades claves necesarias para la ejecución del proyecto.	4
<b>2. Coherencia en la Formulación 25%</b>  El proyecto presenta una coherencia interna es decir se aprecia una estructura lógica entre los objetivos y las actividades a realizar, describe claramente los objetivos y resultados esperados. Asimismo, calificación de los recursos humanos y/o materiales.		El planteamiento de objetivos es claro y coherente.	7
		Existe una estructura lógica entre los objetivos y actividades del proyecto.	7
		Se describen claramente los resultados esperados.	6
		El recurso humano y/o material que ejecutará el proyecto está bien justificado	2
<b>3. Análisis económico de la propuesta 15%</b>		El proyecto tiene una estructura presupuestaria que detalla todos los ítems a cubrir.	4
		El monto solicitado, más el aporte de la organización asegura la ejecución total del proyecto.	4
		La organización realiza un aporte de la organización para la ejecución de proyecto	4
		El proyecto presenta coherencia entre los costos del proyecto y los montos solicitados	3
<b>4. Análisis Social de la Iniciativa 15%</b>  La iniciativa contiene elementos de participación, las actividades involucran a adultos mayores, jóvenes y/o niños y presenta mecanismos de trabajo comunitario.		El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la integración y la participación	4
		El proyecto beneficia a más de un grupo etario.	4
		El proyecto se vincula con otros actores sociales y/o redes para apoyar su realización	4
		Existe una adecuada difusión que permite que los vecinos estén informados de la actividad.	3
<b>5. Enfoque de aporte a una comuna sustentable 20%</b>  La iniciativa considera elementos para el desarrollo sustentable de la comuna y el cuidado y protección del medio ambiente.		El proyecto considera instancias de educación ambiental.	5
		El proyecto considera en su metodología y actividades un enfoque de integración (por ejemplo: Pueblos originarios, Personas en situación de discapacidad; VIH; Equidad de género; otros).	5

El proyecto presenta una propuesta sostenible en el tiempo	5
--	---

El proyecto considera compras sustentables.	5
---	---

**ANEXO 2 RENDICIONES**

Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través de algunos de estos medios:

- a. Formulario único de rendición de cuentas con la identificación y las firmas del directorio vigente (a entregar a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)
  - b. Los respaldos originales de los gastos realizados (facturas, boletas de compraventa, boleta de honorarios, u otro documento tributario oficial).
  - c. Las boletas de honorarios deben incluir el pago del impuesto (Formulario 29, SII).
  - d. Solo se aceptan boletas de honorarios para el pago de servicios, las obras vendidas que incluyan compra de materiales, deben rendirse con factura.
  - e. Lista de asistencia, para el caso de talleres, cursos, encuentros y seminarios en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
  - f. Registros fotográficos y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
  - g. Informe de Evaluación final del proyecto, emitido por la organización, de acuerdo a formato tipo.
1. Los proyectos de equipamiento instalado deben acompañar, además:
- Contrato de ejecución de obras, firmado por ambas partes.
  - Un acta de recepción de obra conforme, firmada por el directorio de la organización responsable de la administración del proyecto y financiamiento de la obra.
  - Todas las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo cubicaciones, materiales utilizados y montos involucrados.

La rendición de cuentas debe ser entregada en la Oficina de Partes, la que será responsable de su recepción. Una vez revisados los documentos, si es menester, podrá requerir correcciones o aclaraciones, para lo cual la directiva de la organización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder. Posteriormente la información será presentada a la Dirección de Control Municipal.

En el caso de no cumplir las condiciones establecidas, la Municipalidad podrá ejercer todas las acciones judiciales para exigir el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.

**ANEXO 3 CARTA COMPROMISO**

**CARTA DE COMPROMISO**

La organización ....., RUT  
 ..... domiciliada en .....  
 ....., comuna de Cerro Navia, declara formalmente que el día      la asamblea aprobó el  
 patrocinio del proyecto  
 denominado ..... a ser presentado como iniciativa al proceso  
 de postulación al Fondo Ambiental Municipal de la Municipalidad de Cerro Navia 2025.

El compromiso de participación se traduce en los siguientes roles, funciones y/o actividades a ejecutar en el proyecto:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- .....

El compromiso de participación de las actividades señaladas en el proyecto respectivo será ejecutable toda vez que éste se adjudique

Nombre Organización  
 Firma Representante legal y timbre de la Organización

Fecha,

, 2025

2° **ESTABLÉCESE** que la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización adjudicataria. El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3° **DESÍGNASE** al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o en su ausencia quien lo subrogue, y al Jefe del Departamento de Sustentabilidad, Unidad Técnica responsable de la ejecución del Presente Fondo Concursable.

4° **IMPÚTESE** los gastos en la Cuenta 215.24.01.004.002.500 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

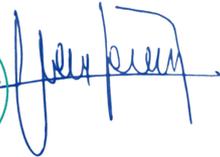
5° **PUBLÍQUESE** por la Dirección de Comunicaciones presentes bases en la página web de la Municipalidad de Cerro Navia.

6° **PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia municipal por corresponder a un acto con efectos sobre terceros.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal


**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Alcalde  
Municipalidad De Cerro Navia

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">14347/2025 Memorandum</a>	08/06/2025
<a href="#">14704/2025 Memorandum</a>	11/06/2025
<a href="#">15772/2025 Memorandum</a>	23/06/2025
<a href="#">00145/2025 Decreto</a>	10/01/2025
<a href="#">00088/2025 Certificado de disponibilidad presupuestaria</a>	08/01/2025

MTR/YGJ/JFV/PTL/CVR/WLP

### Distribución:

Oficina de Transparencia  
Control Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Departamento de Control y Gestión DIMAO  
Departamento de Sustentabilidad  
Secretaría Municipal  
Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia  
José Cristian Fuenzalida González contralor municipal control municipal  
Claudia Castillo Donoso directora (suplente) dirección de administración y finanzas  
Pablo Danton Reyes director dirección de comunicaciones y relaciones públicas  
Jorge Flores Valenzuela director dirección de medio ambiente, aseo y ornato  
Ana Laura Inostroza Aravena jefa de departamento planificación y control de gestión departamento de control y gestión dimao  
Iorka Hendl encargada de departamento (s) departamento de sustentabilidad  
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaría municipal  
Paola Briceño Maulén encargada de oficina de partes municipal secretaría municipal

